

## EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a JHON JAMES PERDOMO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9801307, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.305 del 22 de septiembre de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

### “ RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario No.TD-ME-0137-2023, vinculando al servidor público administrativo JHON JAMES PERDOMO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.9.801.307, celador, adscrito a la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** Informar al servidor público administrativo JHON JAMES PERDOMO GONZÁLEZ que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

**ARTÍCULO 3.** Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

- A. Documentales:
- Impresión de vista de pantalla de correo electrónico con fecha del 05 de mayo de 2023, remitido por la Sección Salarial y Prestacional de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, con sus respectivos anexos.

**ARTÍCULO 4.** Practicar las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Sección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín para que en colaboración con esta autoridad disciplinaria se sirva remitir el certificado laboral del funcionario JHON JAMES PERDOMO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.801307, donde consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados, indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; manual de funciones, constancia sobre el salario devengado para el año 2021,2022,2023 y los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los últimos cinco (5) años.

Adicionalmente, para que remita copia del acta de posesión suscrita por el servidor público administrativo JHON JAMES PERDOMO GONZALEZ, y el reporte de la evaluación al mérito del año 2022.

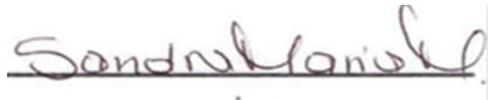
Por último, sírvase remitir las direcciones electrónicas diferentes a la institucional y números de contacto, que repose en los sistemas de información y archivos de su dependencia, del funcionario, así mismo informar el domicilio registrado en la plataforma "SIGEP".

2. Oficiar a la Sección Salarial y Prestacional de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en el deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria, informe si se cuenta con registros de embargo solicitados para el funcionario público JHON JAMES PERDOMO GONZÁLEZ, en caso positivo, indicar si se esta realizando la deducción al funcionario, comunicar los embargos a los que se efectua el descuento, desde que fecha, cual es su porcentaje de deducción, y finalmente, informar a que Juzgado se remite tales deducciones. En caso de que no sean descontados los embargos reportados al servidor público, indicar las razones por las cuales no se ejecuta el descuento.

**ARTÍCULO 5.** Notificar personalmente la presente decisión al funcionario JHON JAMES PERDOMO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.801.307, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 22 de septiembre de 2023



**SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS**  
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web [veeduriadisciplinaria.unal.edu.co](http://veeduriadisciplinaria.unal.edu.co), el día 04 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 06 de octubre de 2023, a las 5:00 p.m.

**SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS**  
Instructora